

ADENDUM al contrato de prestación de servicios de vigilancia, celebrado el día 01 de marzo de 2018, interviniendo en este instrumento por una parte la persona moral denominada INVERGISA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V, representada por el **SR. C.P. EDUARDO LARA HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominara **“PROVEEDOR”** y por la otra parte el **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI** representado por el **LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS** en su carácter de Director General, a quien se le denominara **“EL CLIENTE”** al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES

UNICA.- Ambas partes manifiestan que dan por reproducidas las declaraciones que hicieron en el contrato de origen de fecha 01 de marzo de 2018, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que intervienen en este adendum y se obligan a celebrarlo de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Ambas partes acuerdan en suscribir este adendum de contrato, con el objeto de que **“PROVEEDOR”** continúe proporcionando el servicio de vigilancia a **“EL CLIENTE”** en los términos y condiciones establecidos en el contrato de origen de fecha 01 de marzo de 2018, los que se dan por reproducidos en esta cláusula.

SEGUNDA.- VIGENCIA. Las partes son conformes en determinar la vigencia del presente adendum, la que será del **01 de enero de 2019 al 01 de marzo de 2019**, respetándose las condiciones de pago del servicio que se consignan en el contrato de origen que data del 01 de marzo de 2018.

Sin embargo cualquiera de las partes podrá dar por terminado este adendum sin responsabilidad alguna de sus partes, con previa notificación por escrito con 24 horas de anticipación por el incumplimiento de cualquiera de las clausulas mencionadas en el contrato de origen, liquidando el último periodo de servicio el saldo pendiente que se tenga facturado.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato y su adendum, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

L E Í D O que fue por ambas partes este documento ante los testigos que también firman e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. al 01 día del mes de enero del año 2019.

REVISADO

JURÍDICO
CECYTE S.L.P.

"POR EL PROVEEDOR"



C.P. EDUARDO LARA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INVERGISA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V

"POR EL CLIENTE"



LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL CECYTE SLP

TESTIGOS



C.P. SALVADOR GARCIA REYES



C.P. JOSE ANGEL ORTEGA MORALES

REVISADO



JURIDICO
CECYTE S.L.P